

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

AÑO LIV N° 4281

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2009.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 090

RIO GALLEGOS, 30 de Enero de 2009.-
Expediente CPS-N° 231.489/08.-

AUTORIZAR en los términos del Artículo 2° del Decreto N° 846/04 las renovaciones de los Contratos de Locación de Servicios enmarcados en el Decreto N° 2996/03, por el período comprendido desde el 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2009, respec-

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Ministro de la Jefatura
de Gabinete de Ministros
Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO
Ministro de Gobierno
Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
C.P.N. JUAN MANUEL CAMPILLO
Ministro de Economía y
Obras Públicas
Sr. HORACIO MATIAS MAZU
Ministro de Asuntos Sociales
Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Ministro de la Producción
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
Fiscal de Estado

to de las personas detalladas en la Planilla que como

ANEXO I forma parte integrante del presente, a quienes se les fija una remuneración mensual equivalente a las categorías que se especifican en cada caso.-

FACULTAR al Titular de la Caja de Previsión Social a suscribir y aprobar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención de los mismos, tomando la debida intervención el Ministerio de Economía y Obras Públicas en las áreas competentes, como así también queda facultado a disponer los cambios de destino laboral o a modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la pertinente resolución.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	N° DO C.	CATEG.	SECTOR
AGÜERO, Fernando Guillermo	22.291.401	24	ASESORIA LETRADA
CARNOTA, Virginia Angela	24.640.298	15	GERENCIA CONT.y FINANZAS
ESNAL, Ricardo Sebastián	28.156.086	10	ARCHIVO GENERAL
GONZALEZ, María Soledad	31.440.110	15	GERENCIA PREV. SOCIAL
LOPEZ, Sonia Beatriz	32.469.816	15	GERENCIA
LUDUEÑA, Alberto Abel	28.645.887	24	ASESORIA LETRADA
LUQUE, Alba Yanina	24.908.873	255	PRESIDENCIA
MIYARES, Cintia Mabel	32.469.928	10	GERENCIA PREV. SOCIAL
OYARZO, Edgar Sergio	26.324.052	10	GERENCIA PREV. SOCIAL
PERALTACHAVEZ, Daniela	18.773.366	15	GERENCIA PREV. SOCIAL
QUIROZ, Lidia America	25.602.421	10	MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
RODRIGUEZ, María Fernanda	28.009.126	15	GERENCIA PREV. SOCIAL
VIDELA, Miguel Angel	26.217.108	15	GERENCIA CONT.y FINANZAS

DECRETO N° 091

RIO GALLEGOS, 02 de Febrero de 2009.-
Expediente MP-N° 420.549/08.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 11.620,60.-)** y **ABONAR** la suma total de **PESOS NUEVE MIL OCHO CIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 9.871,92.-)** por los servicios efectivamente prestados durante el período comprendido entre las fechas 1° de Octubre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, por la señorita Andrea Elisabet **BARRIENTOS** (D.N.I. N° 28.787.900) en base a una (1) Categoría 17, quien se desempeñó en la Delegación de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias en la localidad de Comandante Luis Piedra Buena dependiente del citado Organismo, en los términos establecidos por el Decreto N° 2996-03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AUTORIZAR al Ministerio de la Producción a suscribir el Contrato de Locación de Servicios, por el período comprendido entre el día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2009, con la señorita Andrea Elisabet **BARRIENTOS** (D.N.I. N° 28.787.900) para desempeñarse en la Delegación de

la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias en la localidad de Comandante Luis Piedra Buena dependiente del citado Organismo, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 17, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial, en el marco del Decreto N° 2996-03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias **CARACTER:** Administración Central - **FINALIDAD:** Servicios Económicos - **FUNCION:** Ecología - **SECCION:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:** Gastos en Personal - **PARTIDA PARCIAL:** Personal Temporario - **PARTIDAS SUBPARCIALES:** Retribución del Cargo \$ 9.112,50 - Sueldo Anual Complementario \$ 759,42 - Contribuciones Patronales \$ 1.748,68, del Ejercicio 2009, Prórroga de Presupuesto 2008.-

FACULTAR al Ministerio de la Producción a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado en el Artículo 2° del presente, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 092

RIO GALLEGOS, 02 de Febrero de 2009.-
Expediente CSS-N° 285.335/08.-

AUTORIZASE en los términos del Artículo 2° del Decreto N° 846/04 las Renovaciones de los Contratos de Locación de Servicios enmarcados en el Decreto N° 2996/03, por el período comprendido desde el día 1° de Enero del año 2009 y hasta el día 31 de Diciembre del mismo año, respecto de las personas detalladas en la Planilla que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente, a quienes se les fija una remuneración mensual equivalente a las categorías que se especifica en cada caso.-

FACULTASE al Titular de la Caja de Servicios Sociales, a suscribir y aprobar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención de los mismos tomando la debida intervención el Ministerio de Economía y Obras Públicas en las áreas competentes, como así también queda facultado a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la pertinente resolución.-

A NEXO I

APELLIDO Y NO MBRE	D.N.I.	CAT	AGRUPAMIENTO	DEPENDENCIA
MARTINOVICH, Rodolfo A.	17.281.169	24	Administrativo	Direc.Pcial.de Informática
CASARES, Alejandro Victorio	12.504.066	24	Administrativo	Direc.Pcial.de Informática
ARGOZ, Santiago Joaquín	20.956.390	24	Administrativo	Direc.Gral.de Administración
LINARDON, AngelaAna	13.185.706	23	Administrativo	Direc.Gral.de Operativa (C.F.)
GALVAN, Norma Beatriz	21.001.106	20	Administrativo	Direc.Gral.de Derivaciones
VICTORIA, Mariana Alejandra	27.745.241	20	Administrativo	Direc.de la Delegación (C.F.)
PERRINO, Andrea Beatriz	26.061.737	20	Administrativo	Direc.de la Delegación (C.F.)
MANSILLA, María de los Angeles LC	5.882.454	19	Administrativo	Direc.de Comunicación Reg. Pto. D
VILLARRO EL, Juan Pablo	93.262.353	19	Administrativo	Direc.Gral.de Administración (C.F.)
CHAVES, María Victoria	27.668.081	19	Administrativo	Direc.Gral.de Administración (C.F.)
ORTIZ, Graciela Itatí	26.200.957	19	Administrativo	Direc.de la Delegación (C.F.)
ALVAREZ, Mirta	11.502.551	15	Administrativo	Direc.de Ctról.de Facturación
ROSALES, Horacio Rafael	14.229.254	10	Administrativo	Direc.de Ctról.de Facturación
SABELLA, Jorge Alfredo	10.800.844	10	Administrativo	Direc.Gral.de Administración (C.F.)
NUÑEZ, Emiliano Sebastián	32.922.652	10	Administrativo	Dpto.Mesa de Entradas y Salidas
MENENDEZ, Matías Gastón	30.144.413	10	Administrativo	Direc.Pcial. de Informática
MANCHO, Sabrina Florencia	32.993.218	10	Administrativo	Dirección de Autorizaciones
JALIL, Claudia del Carmen	21.895.331	10	Administrativo	Dirección de Autorizaciones
TEXIDOR, José Luis	34.525.092	10	Administrativo	Direc.Pcial. de Informática
MANSILLA, Diego Alejandro	30.502.832	10	Administrativo	Asesoría Letrada
VILLEGAS, Mirta Alicia	10.789.437	10	Administrativo	Dirección de Despacho
SUAREZ, MarianaAndrea	24.125.163	10	Administrativo	Direc.de Comunicación Reg.San J.
GOMEZ, Gabriela Adriana	25.026.183	10	Administrativo	Direc.de Comunicación Reg.Calafate
MONSALVO, Vilma Ethel	21.865.336	10	Administrativo	Direc.de Relaciones Laborales
CUELLA, Paola Valeria	29.439.970	10	Administrativo	Dirección de Autorizaciones
VALLEJOS, María Elena	29.294.109	10	Administrativo	Direc.Gral.de Administración (C.O.)
COMELLI, Betiana Andrea	28.178.108	10	Administrativo	Direc.Gral.de Administración (C.O.)
GARCIA, Cristian Alberto	29.848.020	10	Administrativo	Direc.Gral.de Administración (C.O.)
BARROS, JoséAlejandro	32.004.619	10	Administrativo	Direc.de Comunicación Reg.(R.T.)
SOTO, Rosa Edith	18.796.052	10	Administrativo	Direc.Gral. de Derivaciones
SOSA, SandraNoemí	24.790.097	10	Administrativo	Direc.de Comunicación Reg.(R.T.)
PERALTA, Nadia	32.003.943	10	Administrativo	Direc. de Contaduría
CHIRICO, Stella Maris	14.901.116	10	Administrativo	Dirección de Autorizaciones
OJEDA, María Cristina	30.999.195	10	Administrativo	Direc.de Ctról.de Facturación
ASAD, Omar Haisa	34.294.854	10	Administrativo	Direc.de Relaciones Laborales
FERNANDEZ, Mariana Belén	33.023.140	10	Administrativo	Dirección de Autorizaciones
ENRIQUEZ, María Angélica	14.791.672	10	Administrativo	Dirección de Autorizaciones
SOSA, Myriam del Valle	14.383.647	10	Administrativo	Direc.Generalde Auditorías
MUÑOZ, Inésdel Carmen	18.314.946	10	Administrativo	Secretaría Técnica
QUINTEROS, SilviaStella	24.861.446	10	Administrativo	Direc.Derivaciones Regionales
VAZQUEZ, NancyArgentina	23.956.621	10	Administrativo	Dirección de Autorizaciones
OLIVERA, Alba Paola	29.825.096	10	Administrativo	Direc.de Ctról.de Facturación
LOPEZ, María Sol	32.678.587	10	Administrativo	Direc.Gral.de Administración (C.F.)
MIGLIANO, Hernán Darío	27.151.215	10	Administrativo	Direc.Gral.de Administración (C.F.)
MEZA, Lorena Paola	30.546.875	10	Administrativo	Direc.de Comunicación Reg.(GG)
GONZALEZ, Verónica	21.353.747	10	Administrativo	Direc.de Comunicación Reg.(GG)
FABRO, Sonia Mabel	16.074.159	24	Profesional	Direc.Pcial.de Auditoría Médica
PAPOUSEK, Emilio Silvio	4.395.007	24	Profesional	Direc.Pcial.de Auditoría Médica (C.O.)
GONZALEZ, Eduardo Rubén	22.987.995	24	Profesional	Direc.Gral.de Asesoría Letrada (C.O.)
PENNA, Marisa	21.072.661	24	Profesional	Direc.General de Auditorías (C.F.)
PORELLO, Laura	26.870.918	24	Profesional	Direc.Generalde Auditorías
CASARO, LodolíMarcelo	21.811.685	24	Profesional	Direc.Generalde Auditorías
BLANCO, Graciela del Valle	20.130.326	24	Profesional	Direc.Gral. de Asesoría Letrada
BELTRAMINO, Andrea R.	28.064.393	24	Profesional	Direc.Generalde Auditorías
BORA, AnalíaAlicia	27.725.901	24	Profesional	Dir.Gral. de Auditoría Odontológica
CHAVES, Ignacio Javier	18.072.488	24	Profesional	Direc.Generalde Auditorías
GONZALEZ, Claudia Mariana	23.053.809	24	Profesional	Direc.Generalde Auditorías
PORELLO, César Ernesto	27.501.490	24	Profesional	Direc.Generalde Auditorías
LAZARTE, Luis Nicolás	17.483.726	10	Serv.Generales	Departamento de Intendencia
CASTAÑO, Roque Alberto	33.319.448	10	Administrativo	Direc.de Comunicación Reg.(GG)
MUÑOZ, Carla Mariel	33.924.572	10	Administrativo	Direc.de Comunicación Reg.(GG)
WILD, María Cristina	5.996.938	24	Administrativo	Direc.Pcial. de Auditorías
ALMARAZ, Guillermo	14.098.269	19	Administrativo	Dirección de Afiliaciones
RODRIGUEZ, Eliana Marcela	22.725.212	19	Administrativo	Direc.Gral. Consultorios Externos
GAUTIER, María Cristina	20.408.134	10	Administrativo	Direc.Gral.de Derivaciones

DECRETO N° 095

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2009.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 4 de Febrero de 2009, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicepresidente 1° de la Honorable Cámara de Diputados, don Rubén **CONTRERAS**.-

DECRETO N° 096

RIO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2009.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 5 de Febrero del año 2009, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 097

RIO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2009.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 9 de Febrero del año 2009, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, don Carlos Alberto **BARRETO**.-

DECRETO N° 098

RIO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2009.-
Expediente MSGG-N° 318.241/08.-

DEJASE SIN EFECTO en todas sus partes el Decreto N°2497 de fecha 23 de Septiembre de 2008.-

DECRETO N° 099

RIO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2009.-
Expediente MG-N° 591.156/08.-

NOMBRASE a partir del día 1° de Octubre de 2008, en Planta Permanente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio, a la agente María José **CAMERANO** (D.N.I. N° 24.833.043) - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 16.-

ESTABLECESE, la rescisión automática a partir del día 1° de Octubre del año 2008, del Contrato de Locación de Servicios que fuera autorizado por Decreto N° 165/08 e involucra a la agente que por el Artículo 1° del presente es nombrada en Planta Permanente.-

TENGANSE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio, y por creada la categoría (16) asignada a la agente en Planta Permanente, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio.-

INSTRUYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley N° 3020 del Presupuesto año 2008.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Presupuesto año 2008.-

DECRETO N° 100

RIO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2009.-
Expediente MG-N° 589.418/08.-

DEJAR SIN EFECTO en todos sus términos la designación efectuada mediante Decreto N° 2012/08 de fecha 1° de Agosto del año 2008, a favor de la señora Martha Dolores **GALARZA** (D.N.I. N° 13.802.774).-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0913

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2009.-
Expediente IDUVN° 040.162/39/2008.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 24 correspondiente a la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS FONAVI EN CALETA OLIVIA" a favor de la señora Susana Mabel **ANTIPANI** (DNI N° 20.843.825), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad descrita en el Punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON ONCE CENTAVOS (\$ 134.423,11.-), el cual será abonado por la Compradora conforme al Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la beneficiaria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de Caleta Olivia para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0951

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2009.-
Expediente IDUVN° 046.246/09/2004.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 10 de la Manzana N° 928 - Parcela 26 correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE UNA (1) VIVIENDA UNIFAMILIAR - MANZANA N° 928 EN RIO GALLEGOS PLAN SOCIAL GE.SOL", a favor de la señora Nancy Liliana **ARRIETA** (DNI N° 18.431.128) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 109.453,66.-), el cual será abonado por la compradora conforme al Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR de los términos del presente Instrumento Legal a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de esta Ciudad Capital, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0952

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2009.-
Expediente IDUVN° 048.569/22/2008.-

ADJUDICAR EN VENTA dos (2) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios identificadas como Casa N° 50 Manzana 43 a favor de la señora Analía Elizabeth **VILLARREAL** (DNI N°

27.246.256) y su grupo familiar y como Casa N° 51 a favor del señor Jorge Martín **FLORES** (DNI N° 23.711.297) con Erika Carola **BUCHHORST COYUL** (DNI N° 93.029.877), correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCION DE VEINTE (20) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS IDENTIFICADAS COMO CASA N° 47 A LA N° 66 EN LA LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades mencionadas en el Punto 1° se fijan en la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 93.329,77.-), la cual será abonada por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en los domicilios enunciados en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 3770

RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2008.-
Expediente IDUVN° 041.251/43/2007.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 43 correspondiente a la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS FONAVI EN LOS ANTIGUOS", a favor del señor Horacio Ernesto **ALLOCHIS** (DNI N° 17.941.916) de nacionalidad argentina, nacido el 18 de Septiembre de 1966, de estado civil soltero en condominio con la señora Gloria Alicia **QUIROZ** (DNI N° 17.976.817) de nacionalidad argentina naturalizada, nacida el 04 de Enero de 1975, de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad mencionada en el Punto 1° se fija en la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SEIS CENTAVOS (\$ 109.956,06.-) el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslative de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios asumen la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Los Antiguos, para conocimiento de sus Autoridades y Público en general, y a la Dirección General de Delegación Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDON° 011

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 484.707/07.-

INTIMESE al señor Pedro Luis **GONZALEZ**, D.N.I. N° 20.689.438, adjudicatario en venta de la superficie de 312,50 m², ubicada en la Parcela N° 11, Manzana 5, Circunscripción IV, del pueblo El Chalten de esta Provincia; para que en un plazo de treinta

(30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER TREFFINGER FUGELLIE – Dr. GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO SUAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 012

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 497.024/01, y el Decreto N° 1610.-

ORDENAR a la Dirección General de Tierras de acuerdo a lo instrumentado mediante Decreto N° 1610 de fecha 26 de junio de 2008, a realizar una inspección técnica administrativa sobre la superficie aproximada de cuatrocientos diecisiete metros cuadrados con cuarenta y dos decímetros cuadrados (417,42 m²), ubicada en la Parcela N° 6, Manzana N° 30, Circunscripción III, del pueblo El Chalten, adjudicada a favor del señor German Guillermo TORTAROLO, por Acuerdo N° 074/03, y caducada por Acuerdo N° 070/05, emanado de este Consejo Agrario Provincial.-

NOTIFICAR, por intermedio de la Dirección General de Tierras del Decreto 1610/08, al recurrente al domicilio constituido en el expte. descripto en el visto.-

DEJAR ACLARADO que una vez realizada la inspección técnica administrativa, este Honorable Directorio fijara un plazo para la fiscalización de las obligaciones emergentes del Artículo 5 de la Ley 63.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER TREFFINGER FUGELLIE – Dr. GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO SUAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 013

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 486.479/09.-

SOLICITAR, a modo de colaboración, al Presidente de la Comisión de Fomento de Hipólito Irigoyen, se sirva indicar a esta Institución, si es de vuestro conocimiento, quién o quiénes serían los titulares del complejo de cabañas construidas al Oeste de la Manzana N° 1, ocupando una superficie aproximada de 10.000 m² y de las construcciones existentes sobre las superficies aproximadas de 450,00 m², Lote 4.442,00 m², Lote 5; 656,25 m², Lote 6; 656,25 m², Lote 7; 442,00 m², Lote 8, todos de la Manzana N° 3; 656,25 m², Lote 13, 656,25 m², Lote 14, ambos de la Manzana N° 17, como así también quien dispuso la apertura de calles y amanzanamientos, enviando la respuesta con la mayor brevedad posible.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER TREFFINGER FUGELLIE – Dr. GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO SUAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 015

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2009.-
Expediente N° 484.692/07.-

INTIMESE a la señora Adriana Beatriz SCAPPA-

TICCIO, adjudicataria en venta de la superficie de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50 m²), ubicada en la Parcela N° 2, Manzana N° 4, Circunscripción IV, del pueblo El Chalten de esta Provincia; para que en un plazo de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER TREFFINGER FUGELLIE – Dr. GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO SUAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 016

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2009.-
Expediente N° 484.702/07.-

INTIMESE al señor Ernesto Carlos ABURTO, adjudicatario en venta de la superficie de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50 m²), ubicada en la Parcela N° 8, Manzana N° 4, Circunscripción IV, del pueblo El Chalten de esta Provincia; para que en un plazo de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER TREFFINGER FUGELLIE – Dr. GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO SUAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 017

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2009.-
Expediente N° 484.855/07.-

INTIMESE al señor Oscar Alfredo ALBELO, adjudicatario en venta de la superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75 m²), ubicada en la Parcela N° 8, Manzana N° 5, Circunscripción IV, del pueblo El Chalten de esta Provincia; para que en un plazo de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER TREFFINGER FUGELLIE – Dr. GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO SUAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 018

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2009.-
Expediente N° 482.211/05.-

CADUCASE la adjudicación en venta otorgada mediante Acuerdo N° 067, Artículo 3°, de fecha 14 de Septiembre de 2005, a favor de la señora Edith Delfina CORSI, D.N.I. N° 12.991.887, por la superficie aproximada de novecientos noventa y dos metros cuadrados (992,00 m²), ubicada en el Solar i de la

Manzana N° 4 del pueblo Tres Lagos de esta Provincia según lo estipula la Ley 63 y por los motivos expuestos en los considerandos del presente, con pérdidas de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

DECLARESE FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACION, la tierra mencionada en el artículo anterior.

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER TREFFINGER FUGELLIE – Dr. GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO SUAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 019

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2009.-
Expediente N° 486.541/09.-

RESERVESE, con fines de Utilidad Pública a favor de la Comisión de Fomento de Jaramillo con destino a la construcción de la sede de Parques Nacionales y viviendas para el personal dependiente del mismo, la superficie aproximada de mil doscientos cuarenta y nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (1.249,90 m²), ubicada en la Parcela N° 7, y la superficie aproximada de mil doscientos cuarenta y nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (1.249,90), ubicada en la Parcela N° 8, ambos de la Manzana N° 26, de la mencionada localidad de esta Provincia, de acuerdo a lo detallado en los considerandos del presente instrumento legal.-

Los interesados deberán hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER TREFFINGER FUGELLIE – Dr. GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO SUAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 020

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2009.-
Expediente N° 99.154/32, y Ac. 485.781/87.-

ACEPTESE, la Escritura Pública N° 207, de fecha 04 de Noviembre de 2003, pasada ante el Escribano José Juan NOGAL, mediante la cual el señor José Florentino CASERO y Elena VALLE de CASERO, ceden, renuncian y transfieren, sin restricciones ni limitación alguna, a favor de sus hijos Mariano Daniel CASERO y Norma Beatriz CASERO, quienes aceptan y adquieren en copropiedad y por partes iguales (25% cada uno), el 50% de los derechos y acciones que tienen y les corresponden o pudieran corresponderles respecto a la superficie aproximada 17.500 has, lo determinan parte de los lotes pastoriles N° 2, 8 y 9, de la Fracción C, y lote 18 de la Fracción D, todos de la Colonia General Paz, de la Provincia de Santa Cruz y sobre las instalaciones, mejoras y haciendas de su propiedad, que se encuentran en el mismo, la presente Cesión la realizan a título gratuito, donde funciona el Establecimiento Ganadero "Bella Vista".-

DECLARESE que quedan como únicos titulares de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el artículo anterior, los señores José Florentino CASERO, L.E. N° 7.322.360, Elena VALLE de CASERO, L.C. N° 4.950.638, Mariano Daniel CASERO, D.N.I. N° 24.125.134, y Norma Beatriz CASERO, D.N.I. N° 21.982.870, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

DECLARESE CUMPLIDAS las Obligaciones impuestas por ley 63 y 1009 a los adjudicatarios

señores José Florentino CASERO, L.E. N° 7.322.360, Elena VALLE de CASERO, L.C. N° 4.950.638, Mariano Daniel CASERO, D.N.I. N° 24.125.134, y Norma Beatriz CASERO, D.N.I. N° 21.982.870, sobre la superficie de 9.250 has., 38 as., 01 cas...ubicadas en parte de los lotes c y d del lote 2, parte de las leguas a y b del lote 9, parte legua a del lote 8 y parte de la legua d del lote 3; todos de la Fracción C, y la superficie de 5.997 has., 50 as., 63 cas., ubicada en parte de las leguas b, c y d del lote 18, todos de la Fracción D, ambos de la Colonia Pastoral General Paz, de esta Provincia, donde funciona el Establecimiento Ganadero "Bella Vista".-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER TREFFINGER FUGELLIE – Dr. GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO SUAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 021

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2009.-
Expediente N° 145.014/41.-

AUTORICÉSE al señor Adel SANTOS MONASTEROLO L.E. N° 6.285.147, adjudicatario en venta de la superficie de 18.831 has., 71 as., 76 m², 00,85; ubicada en parte Sud del lote 2, parte Norte del lote 7 y ángulo Nord Oeste del lote 8, Fracción A, de la Colonia Presidente Luis Sáenz Peña de esta Provincia donde funciona el establecimiento ganadero denominado El Toro, a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos que tiene y le corresponden sobre las mencionadas tierras, a favor de sus hijos Irma Miryam MONASTEROLO, D.N.I. N° 16.364.022, Roberto Adel MONASTEROLO, D.N.I. N° 17.129.778, Mirtha Haydee MONASTEROLO, D.N.I. N° 17.887.230 y Mariela Fabiana MONASTEROLO D.N.I. N° 18.418.464.-

DECLARESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 100 has (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER TREFFINGER FUGELLIE – Dr. GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO SUAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 022

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2009.-
Expediente N° 40.405/51.-

AUTORIZACE a las señoras Amelia Zulema PEREZ, Liliana Elizabeth PEREZ y SAENZ y Amelia SAENZ, a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos que tienen y le corresponden sobre la superficie aproximada de 14.950 has., ubicada en el lote 12 y parte Oeste del lote 2, Fracción B de la Colonia Presidente Luis Sáenz Peña de esta Provincia donde funciona el establecimiento ganadero denominado La Cañada, a favor del señor Eduardo Gabriel Mario PEREZ, D.N.I. N° 13.160.030.-

DECLARESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 100 has (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la

que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER TREFFINGER FUGELLIE – Dr. GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO SUAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 079

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2009.-

VISTO:

El Expediente N° 421.951-MP-08; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 010-SPyAP-09, se inició sumario administrativo al señor SANTANA Ricardo, DNI N° 13.435.623, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando sin el permiso habilitante y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación –sacrificar un (1) ejemplar de trucha plateada- con fecha 08 de Noviembre de 2008, en el curso de agua denominado "Lago Buenos Aires";

Que notificado fehacientemente a Fs. 06/07, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis de lo actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 28-AL-SPyAP-09, procede la aplicación de sanción multable, al señor SANTANA Ricardo, DNI N° 13.435.623, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1; 1.8a y 1.8b, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 010-SPyAP-09, al señor SANTANA Ricardo, DNI N° 13.435.623, hallándose confeso de las infracciones imputadas al Art. 57° Inc.1) punto 1.1; 1.8a y 1.8b, con fecha 08 de Noviembre de 2008, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor SANTANA Ricardo, DNI N° 13.435.623, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar sin el permiso habilitante, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por cada ejemplar capturado de más –sacrificar un (1) ejemplar de trucha plateada- faltas tipificadas en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1; 1.8a y 1.8b, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor SANTANA Ricardo, DNI N° 13.435.623, en su domicilio del Barrio Gobernador Gregores Casa N° 64 1° Piso Depto. "D", de la localidad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVÉSE.-

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Subsecretario de Pesca y

Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa

Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

P-3

DISPOSICION N° 083

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2009.-

VISTO:

El Expediente N° 421.959-MP-08; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 014-SPyAP-09, se inició sumario administrativo al señor JARA Patricio Fabián, DNI N° 22.483.223, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando en época de veda, con elementos prohibidos y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación –sacrificar tres (3) ejemplares de truchas-, con fecha 29 de Septiembre de 2008, en el curso de agua denominado río "Los Antiguos";

Que notificado fehacientemente a Fs. 08/09, de los cargos y plazos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis de lo actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 21-AL-SPyAP-09, procede la aplicación de sanción multable al señor JARA Patricio Fabián, DNI N° 22.483.223, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.2; 1.3; 1.8a y 1.8b, del Decreto N° 195/83;

Que dado el carácter firme de la Disposición N° 128-SPyAP-08, la falta que nos ocupa corresponde a la primera reincidencia;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 014-SPyAP-09, hallándose confeso de las infracciones imputadas al Art. 57° Inc.1) punto 1.2; 1.3; 1.8a y 1.8b, del Decreto N° 195/83, con fecha 29 de Septiembre de 2008, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor JARA Patricio Fabián, DNI N° 22.483.223, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar en época de veda, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar con elementos prohibidos, con más multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, con más multa de PESOS DOSCIENTOS TRECE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 213,78) por cada ejemplar capturado de más –sacrificar tres (3) ejemplares de trucha- e inhabilitar al mismo por el término de cinco (5) años para el desarrollo de la práctica de pesca deportiva, faltas tipificadas en el Art. 57° Inc.1) punto 1.2; 1.3; 1.8a y 1.8b, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor JARA Patricio Fabián, DNI N° 22.483.223, en su domicilio de Eva Duarte s/n Casa N° 16, de la localidad de Los Antiguos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el Punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5°.- **ELEVESE** copia a la Subsecretaría de Turismo Provincial, Direcciones de Turismo dependientes de los Municipios de la provincia de Santa Cruz, a los efectos de articular lo dispuesto en el punto 2° del presente, por lo expresado en los considerandos.-

6°.- **TOMEN CONOCIMIENTO** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Pesca Continental, Dirección de Administración, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
P-3

DISPOSICION N° 108

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2009.-

VISTO:

El Expediente N° 424.185-MP-09, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05 y Disposiciones Nros. 087/05 y sus modificaciones y 568/06; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 300/05 establece que anualmente, para la consideración de solicitud de permiso de pesca, la Autoridad de Aplicación requerirá a las empresas titulares de los proyectos ya radicados en jurisdicción provincial la actualización de metas establecidas.

Que la empresa Veira Argentina S.A. es titular de un proyecto radicado por lo que ha presentado con fecha 17 de Noviembre de 2008 su informe anual de cumplimiento de metas correspondientes al proyecto productivo año 2008, obrante a fs. 3-26.

Que la Dirección de Desarrollo Pesquero ha evaluado la mencionada presentación e informa a fs. 2 que la empresa Veira Argentina S.A. ha dado cumplimiento a las metas propuestas en lo que se refiere a: personal en relación de dependencia directa: 122 personas; marinería santacruceña: 51 marineros; ingreso de materia prima capturada fuera de la jurisdicción provincial: 1.986 toneladas; ingreso de materia prima capturada en jurisdicción provincial: 1.032 toneladas; producción con valor agregado: 1.957 toneladas; inversión en bienes y servicios por un total de \$33.090.760.-; e inversión en construcción y reparación de buques en astilleros locales: \$947.238.-

Que la empresa Veira Argentina S.A. ha presentado Constancia de la Inscripción en trámite en el Registro Industrial de la Nación, obrante a fs. 64-65; Certificado de libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, obrante a fs. 70; Certificado de libre deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, obrante a fs. 69; Certificado de libre deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, obrante a fs. 67; Certificado de libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, obrante a fs. 66;

Que a fs. 31-58 obra Acta de Asamblea y Directorio actualizado de la empresa Veira Argentina S.A.;

Que a fs. 59 obra Certificado de cumplimiento de legislación ambiental extendido por la Subsecretaría de Medio Ambiente;

Que a fs. 68 obra Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales extendido por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social;

Que a fs. 60 obra Declaración Jurada de Exportaciones por puertos de la provincia de Santa Cruz;

Que la empresa Veira Argentina S.A. ha presentado con fecha 24 de Febrero de 2009 la actualización de metas de proyecto productivo para el año 2009, obrante a fs. 27-30;

Que la Dirección de Desarrollo Pesquero ha evaluado la mencionada presentación e informa a fs. 71 que la empresa Veira Argentina S.A. compromete para el año 2009: 110 empleados en relación de dependencia directa en planta elaboradora en tierra en Puerto Deseado, 40 marineros santacruceños en relación de dependencia efectiva, 1.550 toneladas de ingreso a planta de materia prima capturada fuera de la jurisdicción provincial, 3.050 toneladas de ingreso a planta de materia prima capturada en jurisdicción provincial, 705 toneladas de producción con alto porcentaje de valor agregado elaborado en planta en tierra, \$ 16.220.000.- en adquisición de bienes y servicios a proveedores radicados en la provincia, y \$ 500.000.- en reparación de buques en astilleros radicados en jurisdicción provincial;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- **RECONOCER** que la empresa Veira Argentina S.A. titular de un proyecto radicado en la localidad de Puerto Deseado ha presentado la actualización de metas correspondiente al año pesquero 2009.

2°.- **RECONOCER** que las metas comprometidas para el año pesquero 2009 son las siguientes:

- 110 empleados en relación de dependencia directa en planta elaboradora en tierra en Puerto Deseado,
- 40 marineros santacruceños en relación de dependencia efectiva,

- 1.550 toneladas de ingreso a planta de materia prima capturada fuera de la jurisdicción provincial,

- 3.050 toneladas de ingreso a planta de materia prima capturada en jurisdicción provincial,

- 705 toneladas de producción con alto porcentaje de valor agregado elaborado en planta en tierra,

- \$ 16.220.000 en adquisición de bienes y servicios a proveedores radicados en la provincia, y

- \$ 500.000 en reparación de buques en astilleros radicados en jurisdicción provincial.

3°.- **ESTABLECER** que la empresa Veira Argentina S.A. ha cumplimentado los requerimientos para tramitar solicitud de permisos de pesca para el año pesquero 2009.

4°.- **ESTABLECER** que la empresa Veira Argentina S.A. deberá dar cumplimiento a las metas establecidas para el proyecto productivo al 30 de Noviembre de 2009, según lo comprometido, y presentar Declaración Jurada al 31 de Octubre de 2009.

5°.- **ESTABLECER** que en un plazo de 30 días hábiles, a partir de la suscripción de la presente, la empresa Veira S.A. deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Industrial de la Nación.

6°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Ministerio de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas; Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

DISPOSICION N° 109

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2009.-

VISTO:

El Expediente N° 424.271-MP-09, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, Disposiciones Nros. 087/05 y sus modificatorias 568/06; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 300/05 establece que anualmente, para la consideración de solicitud de permiso de pesca, la Autoridad de Aplicación requerirá a las empresas titulares de los proyectos ya radicados en jurisdicción provincial la actualización de metas establecidas.

Que la empresa Empesur S.A. es titular de un proyecto radicado por lo que ha presentado con fecha 14 de Noviembre de 2008 su informe anual de cumplimiento de metas correspondientes al proyecto productivo año 2008, obrante a fs. 15-17.

Que la Dirección de Desarrollo Pesquero ha evaluado la mencionada presentación e informa a fs. 2 que la empresa Empesur S.A. ha dado cumplimiento a las metas propuestas en lo que se refiere a: personal en relación de dependencia directa: 91 personas; personal temporal que se desempeña en planta en tierra: 74; marinería santacruceña: 68 marineros; ingreso de materia prima: 2.739,4 toneladas; producción con valor agregado: 983 toneladas; inversión en bienes y servicios por un total de \$ 13.331.499; e inversión en reparación de buques en astilleros locales \$ 430.709.-

Que la empresa Empesur S.A. ha presentado Constancia de la Inscripción en trámite en el Registro Industrial de la Nación, obrante a fs. 29-31; Certificado de libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, obrante a fs. 61; Certificado de libre deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, obrante a fs. 62; Certificado de libre deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, obrante a fs. 63; Certificado de libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, obrante a fs. 60;

Que a fs. 32-47 y 51-58 obra documentación estatutaria de la empresa, así como Acta de Asamblea y Directorio actualizado de la empresa Empesur S.A.;

Que a fs. 26-27 obra Disposición N° 020/SMA/09 de la Subsecretaría de Medio Ambiente;

Que a fs. 66 obra Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales extendido por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social;

Que a fs. 59 obra Declaración Jurada de Exportaciones por puertos de la provincia de Santa Cruz;

Que la empresa Empesur S.A. ha presentado con fecha 23 de Febrero de 2009 la actualización de metas de proyecto productivo para el año 2009, obrante a fs. 21-25 y 64-65;

Que la Dirección de Desarrollo Pesquero ha evaluado la mencionada presentación e informa a fs. 67 que la empresa Empesur S.A. compromete para el año 2009: 100 empleados en relación de dependencia directa en planta elaboradora en tierra en Puerto Deseado, 109 marineros santacruceños en relación de dependencia efectiva, 2000 toneladas de ingreso de materia prima a planta, elevando los volúmenes de producción con alto valor agregado, \$ 16.000.000 en adquisición de bienes y servicios a proveedores radicados en la provincia y \$ 1.000.000 en reparación de buques en astilleros locales;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- **RECONOCER** que la empresa Empesur S.A. titular de un proyecto radicado en la localidad de Puerto Deseado ha presentado la actualización de metas correspondiente al año pesquero 2009.

2°.- **RECONOCER** que las metas comprometidas para el año pesquero 2009 son las siguientes:

- 100 empleados en relación de dependencia directa en planta elaboradora en tierra en Puerto Deseado,
- 109 marineros santacruceños en relación de dependencia efectiva,
- 2.000 toneladas de ingreso de materia prima a planta,
- \$ 16.000.000 en adquisición de bienes y servicios a proveedores radicados en la provincia,
- \$ 1.000.000 en reparación de buques en astilleros locales;

3°.- ESTABLECER que la empresa Empesur S.A. ha cumplimentado los requerimientos para tramitar solicitud de permisos de pesca para el año pesquero 2009.

4°.- ESTABLECER que la empresa Empesur S.A. deberá dar cumplimiento a las metas establecidas para el proyecto productivo al 30 de Noviembre de 2009, según lo comprometido, y presentar Declaración Jurada al 31 de Octubre de 2009.

5°.- ESTABLECER que en un plazo de 30 días hábiles, a partir de la suscripción de la presente, la empresa Empesur S.A. deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Industrial de la Nación y Certificado de cumplimiento de la legislación ambiental extendido por la Subsecretaría de Medio Ambiente.

6°.- TO MEN CONOCIMIENTO: Ministerio de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas; Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. RO DOLFO MIGUEL BEROIZ

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

SANTI GERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

DISPOSICION N° 123

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2009.-

VISTO:

El Expediente N° 424.187-MP-09, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, Disposiciones Nros. 087/05 y sus modificatorias 568/06; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 300/05 establece que anualmente, para la consideración de solicitud de permiso de pesca, la Autoridad de Aplicación requerirá a las empresas titulares de los proyectos ya radicados en jurisdicción provincial la actualización de metas establecidas.

Que la empresa Explotación Pesquera de la Patagonia S.A. (PESPASA) es titular de un proyecto radicado por lo que ha presentado con fecha 17 de Noviembre de 2008 su informe anual de cumplimiento de metas correspondientes al proyecto productivo año 2008, obrante a fs. 17-21;

Que la Dirección de Desarrollo Pesquero ha evaluado la mencionada presentación e informa a fs. 2 que la empresa Explotación Pesquera de la Patagonia S.A. (PESPASA) ha dado cumplimiento a las metas propuestas en lo que se refiere a: personal en relación de dependencia directa: 63 personas y 109 operarios pertenecientes a la Cooperativa 15 de Julio; marinería santacruceña: 55 marineros; ingreso de materia prima capturada fuera de jurisdicción provincial a planta en tierra: 68 toneladas; ingreso de materia prima capturada en jurisdicción provincial: 984 toneladas; producción con valor agregado: 654 toneladas; adquisición de bienes y servicios a proveedores radicados en la provincia por un total de \$ 8.679.774; proyectos de acuicultura: donación de \$ 40.000 para la adquisición de radiomarcas; e inversión en construcción y reparación de buques en astilleros radica-

dosen la provincia \$ 839.254.-;

Que la empresa Explotación Pesquera de la Patagonia S.A. (PESPASA) ha presentado Certificado de Inscripción en el Registro Industrial de la Nación, obrante a fs. 115-117; Certificado de libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, obrante a fs. 93; Certificado de libre deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, obrante a fs. 92; Certificado de libre deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, obrante a fs. 95; Certificado de libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, obrante a fs. 96;

Que a fs. 44-88 obra acta de asamblea y directorio actualizado de la empresa Explotación Pesquera de la Patagonia S.A. (PESPASA);

Que a fs. 113-114 obra Certificado de cumplimiento de la legislación ambiental extendido por la Subsecretaría de Medio Ambiente;

Que a fs. 112 obra Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales extendido por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social;

Que a fs. 41-43 obra Declaración Jurada de Exportaciones por puertos de la provincia de Santa Cruz;

Que la empresa Explotación Pesquera de la Patagonia S.A. (PESPASA) ha presentado con fecha 11 de Marzo de 2009 la actualización de metas de proyecto productivo para el año 2009, obrante a fs. 34-40;

Que la Dirección de Desarrollo Pesquero ha evaluado la mencionada presentación e informa a fs. 118 que la empresa Explotación Pesquera de la Patagonia S.A. (PESPASA) compromete para el año 2009: 63 empleados en relación de dependencia directa en planta elaboradora en tierra en Puerto Deseado, 109 operarios de la Cooperativa 15 de Julio y 78 operarios en logística temporales; 66 marineros santacruceños en relación de dependencia efectiva, 3.115 toneladas de ingreso a planta de materia prima capturada fuera de la jurisdicción provincial; 1.115 toneladas de ingreso a planta de materia prima capturada en jurisdicción provincial; 2.478 toneladas de producción con alto porcentaje de valor agregado elaborado en planta en tierra; \$ 19.734.000.- en adquisición de bienes y servicios a proveedores radicados en la provincia y \$ 650.000.- en reparación de embarcaciones en astilleros radicados en la provincia;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- RECONOCER que la empresa Explotación Pesquera de la Patagonia S.A. (PESPASA) titular de un proyecto radicado en la localidad de Puerto Deseado ha presentado la actualización de metas correspondiente al año pesquero 2009.

2°.- RECONOCER que las metas comprometidas para el año pesquero 2009 son las siguientes:

- 63 empleados en relación de dependencia directa en planta elaboradora en tierra en Puerto Deseado, 109 operarios de la Cooperativa 15 de Julio y 78 operarios en logística temporales,

- 66 marineros santacruceños en relación de dependencia efectiva y relevo,

- 3.115 toneladas de ingreso a planta de materia prima capturada fuera de la jurisdicción provincial,

- 1.115 toneladas de ingreso a planta de materia prima,

- 2.478 toneladas de producción con alto porcentaje de valor agregado elaborado en planta en tierra,

- \$ 19.734.000.- en adquisición de bienes y servicios a proveedores radicados en la provincia,

- \$ 650.000.- en reparación de buques en astilleros radicados en la Provincia;

3°.- ESTABLECER que la empresa Explotación Pesquera de la Patagonia S.A. (PESPASA) ha cumplimentado los requerimientos para tramitar solicitud de permisos de pesca para el año pesquero 2009.

4°.- ESTABLECER que la empresa Explotación Pesquera de la Patagonia S.A. (PESPASA) deberá dar cumplimiento a las metas establecidas para el proyecto productivo al 30 de Noviembre de 2009, según lo comprometido, y presentar Declaración Jurada al 31 de Octubre de 2009.

5°.- TO MEN CONOCIMIENTO: Ministerio de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas; Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. RO DOLFO MIGUEL BEROIZ

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

SANTI GERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

DISPOSICION N° 124

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2009.-

VISTO:

El Expediente N° 421.932-MP-08; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 454-SP y AP-08, se inició sumario administrativo al señor DRUETTO Juan, DNIN° 27.799.590, conforme Acta de Constatación labrada por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, oportunidad en que fuera detectado pescando más de lo establecido por la Autoridad de aplicación-sacrificar tres (3) ejemplares, con fecha 10 de Octubre de 2008, en el paraje denominado lago " Buenos Aires";

Que notificado fehacientemente a fs. 14, de los cargos y plazos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis de lo actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que el Reglamento General de Pesca Deportiva, habilita un límite diario de dos (2) ejemplares;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 65-AL-SP y AP-09, procede la aplicación de sanción multable al señor DRUETTO Juan, incurso en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.8a y 1.8b, del Decreto N° 195/83;

Que dado el carácter de firme de la Disposición N° 127-SP y AP-08, la falta que nos ocupa corresponde a la primera reincidencia;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 454-SP y AP-08, al señor DRUETTO Juan, DNI N° 27.799.590, hallándose confeso de las infracciones imputadas al Art. 57° Inc. 1) punto 1.8a y 1.8b, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor DRUETTO Juan, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, con más multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por cada ejemplar capturado de más- sacrificar un ejemplar de pesca -e inhabilitar al mismo por el término de un (1) año para el desarrollo de la práctica de pesca deportiva, faltas tipificadas en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.8a, 1.8b, del

Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **NO TIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor DRUETTO Juan, en su domicilio de Martín Fierro N° 278 de la localidad de Los Antiguos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca-Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5°.- **ELEVESE** copia a la Subsecretaría de Turismo Provincial, Direcciones de Turismo dependientes de los Municipios de la provincia de Santa Cruz, a los efectos de articular lo dispuesto en el punto 2° del presente, por lo expresado en los considerandos.-

6°.- **TO MEN CO NO C I M I E N T O**: Dirección Provincial de Interés Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Pesca Continental, Dirección de Administración, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

DISPOSICION N° 125

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2009.-

VISTO:

El Expediente N° 425.133-MP-09, la Ley Provincial de Pesca Artesanal N° 2934 y Disposición de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias N° 546/07; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia el Sr. ALMONACID OSCAR RAUL (DNI N° 16.987.004) solicita permiso de pesca artesanal, en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz;

Que cumplimentó con los requisitos para la inscripción en el Registro de pescadores artesanales;

Que a fs. 03 del presente obra Boleta de Depósito del pago de arancel correspondiente;

Que a fs. 4 obra Certificado de Libre Deuda expedido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa del Sr. ALMONACID OSCAR RAUL (DNI N° 16.987.004);

Que el permisionario deberá dar cumplimiento a la entrega de partes de pesca mensuales;

Que obra Dictamen de la Asesoría Letrada de esta Subsecretaría;

PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y

ACTIVIDADES PORTUARIAS

D I S P O N E:

1°.- **AUTORIZAR** a partir de la firma de la presente al Sr. ALMONACID OSCAR RAUL (DNI N° 16.987.004), con domicilio legal en calle Cochabamba N° 986 de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a realizar tareas de pesca artesanal en jurisdicción provincial de Santa Cruz hasta el 1° de Marzo de 2010 de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **ESTABLECER** que el permisionario deberá cumplir durante la vigencia del presente permiso los requisitos que establece la normativa vigente.-

3°.- **ESTABLECER** que el incumplimiento o trans-

gresión a lo señalado en los artículos precedentes podrá dar lugar a la suspensión del permiso de pesca y/o iniciación de las actuaciones sumariales correspondientes.

4°.- **TO MEN CO NO C I M I E N T O**: Dirección Provincial de Interés Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

DISPOSICION N° 126

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2009.-

VISTO:

El Expediente N° 425.132-MP-09, la Ley Provincial de Pesca Artesanal N° 2934 y Disposición de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias N° 546/07; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia el Sr. VILLEGAS VILLEGAS ARTURO DEL TRANSITO (DNI N° 14.098.452) solicita permiso de pesca artesanal, en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz;

Que cumplimentó con los requisitos para la inscripción en el Registro de pescadores artesanales;

Que a fs. 03 del presente obra Boleta de Depósito del pago de arancel correspondiente;

Que a fs. 4 obra Certificado de Libre Deuda expedido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa del Sr. VILLEGAS VILLEGAS ARTURO DEL TRANSITO (DNI N° 14.098.452);

Que el permisionario deberá dar cumplimiento a la entrega de partes de pesca mensuales;

Que obra Dictamen de la Asesoría Letrada de esta Subsecretaría;

PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y

ACTIVIDADES PORTUARIAS

D I S P O N E:

1°.- **AUTORIZAR** a partir de la firma de la presente al Sr. VILLEGAS VILLEGAS ARTURO DEL TRANSITO (DNI N° 14.098.452), con domicilio legal en calle Provincias Unidas N° 547, de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a realizar tareas de pesca artesanal en jurisdicción provincial de Santa Cruz hasta el 1° de Marzo de 2010 de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **ESTABLECER** que el permisionario deberá cumplir durante la vigencia del presente permiso los requisitos que establece la normativa vigente.

3°.- **ESTABLECER** que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes podrá dar lugar a la suspensión del permiso de pesca y/o iniciación de las actuaciones sumariales correspondientes.-

4°.- **TO MEN CO NO C I M I E N T O**: Dirección Provincial de Interés Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

DISPOSICION N° 031

RIO GALLEGOS, 23 de Enero de 2009.-
Expediente N° 0210/SMA/08.-

EMITIR a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 603** correspondiente a la obra "Pozos TP-3048, TP-3049, TP-3050, TP-3051 y TP-3052", ubicada en Área Tres Picos, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La **Declaración de Impacto Ambiental** tiene vigencia a partir del día 23 del mes de Enero del año 2009 y opera su vencimiento el día 23 del mes de Enero del año 2011.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUES** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la **Declaración de Impacto Ambiental** a la empresa peticionante.

Agr. Nac. MARIO ABELDIAZ

Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 037

RIO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2009.-
Expediente N° 0221/SMA/08.-

EMITIR a la empresa **MINERA SANTA CRUZ S.A.**, CUIT N° 30-70765401-1, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 607** correspondiente a la obra "LAT 132KV ET Las Heras-ET Mina San José", ubicada en el Departamento Lago Buenos Aires y Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La **Declaración de Impacto Ambiental** tiene vigencia a partir del día 05 del mes de Febrero del año 2009 y opera su vencimiento el día 05 del mes de Febrero del año 2011.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUES** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la **Declaración de Impacto Ambiental** a la empresa peticionante.

Agr. Nac. MARIO ABELDIAZ

Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 038

RIO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2009.-
Expediente N° 0184/SMA/08.-

EMITIR a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 608** correspondiente a la obra "Pozos CW-2082, CW-2083 y CW-2113-N" ubicada en Yacimiento Cerro Wenceslao, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La **Declaración de Impacto Ambiental** tiene vigencia a partir del día 05 del mes de Febrero del año 2009 y opera su vencimiento el día 05 del mes de Febrero del año 2011.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUES** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la **Declaración de Impacto Ambiental** a la empresa peticionante.

Agr. Nac. MARIO ABELDIAZ

Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 040

RIO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2009.-
Expediente N° 0188/SMA/08.-

EMITIR a la empresa **OCCIDENTAL ARGEN-**

TINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC., CUIT N° 30-64265139-7, la *Declaración de Impacto Ambiental* N° 610 correspondiente a la obra "Baterías SPC-307 y SPC-308, oleoductos y gasoductos de interconexión con Batería SPC-306" ubicada en Yacimiento Sur Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 05 del mes de Febrero del año 2009 y opera su vencimiento el día 05 del mes de Febrero del año 2011.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 042

RIO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2009.-
Expediente N° 410.235/MEyOP/08.-

INSCRIBASE a la empresa **BACS S.A.**, CUIT N° 30-67266139-7, en el *Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz*, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.

OTORGASE a la empresa citada el *Certificado Ambiental Anual N° 203* previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y6, Y9, Y12 e Y13**.

El *Certificado Ambiental Anual* tiene vigencia a partir del día 05 del mes de Febrero del año 2009 y opera su vencimiento el día 05 del mes de Febrero del año 2010.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el *Certificado Ambiental Anual* y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 046

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2009.-
Expediente N° 0225/SMA/08.-

EMITIR a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la *Declaración de Impacto Ambiental* N° 614 correspondiente a la obra "Prospección Sísmica 3D COV09", ubicada en Area Cerro Overo, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

ENTREGUESE la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 056

RIO GALLEGOS, 10 de Febrero de 2009.-
Expediente N° 0250/SMA/08.-

EMITIR a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la *Declaración de Impacto Ambiental* N° 624 correspondiente a la obra "Montaje de Líneas de Inyección EH-Z-680" ubicada en Area El Huemul, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 10 del mes de Febrero del año 2009 y opera su vencimiento el día 10 del mes de Febrero del año 2011.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 057

RIO GALLEGOS, 10 de Febrero de 2009.-
Expediente N° 0197/SMA/08.-

EMITIR a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, la *Declaración de Impacto Ambiental* N° 625 correspondiente a la obra "Perforación de Pozos- Yacimiento Cañadón León (CV31 y CV32)" ubicada en cercanías de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTREGUESE la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 058

RIO GALLEGOS, 10 de Febrero de 2009.-
Expediente N° 0229/SMA/08.-

EMITIR a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY LLC.**, CUIT N° 30-6954247-6, la *Declaración de Impacto Ambiental* N° 626 correspondiente a la obra "Area Kolué Kaiké El Valle, 5 pozos- EV1222, EV1249, EV1250, EV1251 y EV1254" ubicada en Distrito IV- Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTREGUESE la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

DISPOSICION N° 078

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 413.243/06.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (1250) U.F. equivalente a la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 2.740,00) a la Empresa **VUKICEVICH ANGELA**, y/o titular del Dominio **VKK 395**, de acuerdo al Art. 40 Inc. a), del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-
Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa

en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 079

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 413.591/06.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (1250) U.F. equivalente a la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 2.740,00) a la Empresa **VIALE, LUISALBERTO**, y/o titular del Dominio **COP 071**, de acuerdo al Art. 40 Inc. a), del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 080

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 413.238/06.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (1250) U.F. equivalente a la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 2.740,00) a la Empresa **SEGURA ROBERTO JORGE** y/o titular del Dominio **TAE 549**, de acuerdo al Art. 40 Inc. a), del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 081

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 413.090/06.-

SANCIONASE con SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (6250) B.M. equivalente a la suma de

PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$1.250,00) a la Empresa TURISMO PATAGONIA S.A. y/o titular del Dominio EJI490, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 083

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 413.263/06.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M. equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa TELEDRIFT ARGENTINA S.A. y/o titular del Dominio EKP 263, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Juez, Secretaria única, a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, Secretaria, sito en calle Rivadavia 205/211, piso 7°, Palacio de Tribunales de la Ciudad de Neuquén, comunica por cinco (5) días que con fecha 14/04/09 se dispuso la apertura del concurso de la Sra. MATILDE CARABETTA, D.N.I. N° 17.723.613 – CUIT 27-17723613-1, Argentina, con Domicilio en Los Ceibos 1242 de la ciudad de Cipolletti.- Se ha designado Síndico al Estudio Clase A FERRARIS-GONZALEZ-MARTINEZ, con domicilio en DIAGONAL ESPAÑA N° 228, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 2 de Junio de 2009.- Presentación por el Síndico de los Informes Arts. 35 y 39 Ley 24522 los días 29 de Octubre de 2009 y 04 de Febrero de 2010, respectivamente. La Audiencia Informativa, tendrá lugar el día 26 de Julio de 2010 a las 09:00 horas en la sede del Juzgado.- El presente edicto ha sido ordenado en los autos caratulados "MATILDE CARABETTA S/CONCURSO PREVENTIVO" (EXPE. 388.000/09).- NEUQUEN, 16 de Abril de 2009.-

Dra. GABRIELA BEATRIZ LAVILLA

Prosecretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Juez, Secretaria única, a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, Secretaria, sito en calle Rivadavia 205/211, piso 7°, Palacio de Tribunales de la Ciudad de Neuquén, comunica por cinco (5) días que con fecha 23/02/09 se dispuso la apertura del concurso preventivo de SATURNO HOGARS.A. (CUIT 30-67267729-3), domiciliada en la calle Perito Moreno 337 de la ciudad de Neuquén.- Se ha designado Síndico al Estudio Clase A FERRARIS-GONZALEZ-MARTINEZ, con domicilio en DIAGONAL ESPAÑA N° 228, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 2 de Junio de 2009.- Presentación por el Síndico de los Informes Arts. 35 y 39 Ley 24522 los días 29 de Octubre de 2009 y 04 de Febrero de 2010, respectivamente. La Audiencia Informativa, tendrá lugar el día 26 de Julio de 2010 a las 09:00 horas en la sede del Juzgado.- El presente edicto ha sido ordenado en los autos caratulados "SATURNO HOGAR S/CONCURSO PREVENTIVO" (EXP T.E. N° 385.865/09).- NEUQUEN, 16 de Abril de 2009.-

Dra. GABRIELA BEATRIZ LAVILLA

Prosecretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Juez, Secretaria única, a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, Secretaria, sito en calle Rivadavia 205/211, piso 7°, Palacio de Tribunales de la Ciudad de Neuquén, comunica por cinco (5) días que con fecha 14/04/09 se dispuso la apertura del concurso del Sr. FRANCISCO ANTONIO DOMINGO CARABETTA, D.N.I. N° 93.670.130, CUIT N° 20-93670130-3 italiano, con domicilio en Miguel Muñoz 487 de la ciudad de Cipolletti.- Se ha designado Síndico al Estudio Clase A FERRARIS – GONZALEZ – MARTINEZ, con domicilio en DIAGONAL ESPAÑA N° 228, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 2 de Junio de 2009.- Presentación por el Síndico de los Informes Arts. 35 y 39 Ley 24.522 los días 29 de Octubre de 2009 y 04 de Febrero de 2010, respectivamente. La Audiencia Informativa, tendrá lugar el día 26 de Julio de 2010 a las 09:00 horas en la sede del juzgado.

El presente edicto ha sido ordenado en los autos caratulados "CARABETTA FRANCISCO ANTONIO D. S/CONCURSO PREVENTIVO" (EXP. 387959).-

NEUQUEN, 16 de Abril de 2009.-

Dra. GABRIELA BEATRIZ LAVILLA

Prosecretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Juez, Secretaria única, a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, Secretaria, sito en calle Rivadavia 205/211, piso 7°, Palacio de Tribunales de la Ciudad de Neuquén, comunica por cinco (5) días que con fecha 14/04/09 se dispuso la apertura del concurso del Sr. VICENTE LUIS CARABETTA, D.N.I. N° 13.837.577, CUIT N° 20-13837577-4, argentino, con domicilio en calle Médela 317 de la ciudad de Cipolletti.- Se ha designado Síndico al Estudio Clase A FERRARIS – GONZALEZ – MARTINEZ, con domicilio en DIAGONAL ESPAÑA N° 228, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 02 de Junio de 2009.- Presentación por el Síndico de los Informes Arts. 35 y 39 Ley 24.522 los días 29 de Octubre de 2009 y 04

de Febrero de 2010, respectivamente. La Audiencia Informativa, tendrá lugar el día 26 de Julio de 2010 a las 09:00 horas en la sede del juzgado.

El presente edicto ha sido ordenado en los autos caratulados "VICENTE LUIS CARABETTA S/ CONCURSO PREVENTIVO" (EXP. 387990/9).-

NEUQUEN, 16 de Abril de 2009.-

Dra. GABRIELA BEATRIZ LAVILLA

Prosecretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaria a cargo de la Dra. INES V. LOPEZ PAZOS, citapor el plazo de treinta días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante quien en vida fuera JUAN CARLOS MANSILLA y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados: "MANSILLA JUAN CARLOS S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° M12.387/09.- Publíquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia.-

Dra. INES V. LOPEZ PAZOS

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Carlos E. Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria N° 1 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. ANDRES SEGUNDO MENCO NAHUEL, para que tomen la intervención que les corresponda en autos "MENCO NAHUEL ANDRES SEGUNDO S/SUCESION AB INTES-TATO" Expte. M-21.612/08 (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 28 de Abril de 2009.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. María Cristina ARELLANO, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, de Minería y de Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana AMAYA en autos caratulados: "MARTINEZ MARCELO SALVADOR S/SUCESION AB INTES-TATO", Expte. N° M-5605/08.- SECITAA ESTARA DERECHO, por el término de TREINTA (30) DIAS a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante (Art. 683 del C.P.C. y C.).- Publíquese por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.- RIO TURBIO, treinta de Octubre de 2008.-

Dra. CLAUDIAS. AMAYA

Secretaria Civil

Juzgado de Pra. Instancia

P-2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instan-

cia N° Dos con asiento en Caleta Olivia Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería a mi cargo, en virtud de lo establecido en el Art. 320 del C.P.C. y C. se cita y emplaza a la señora Gertrudis Del Carmen Limonao para que dentro del plazo de cinco (5) días comparezca a tomar intervención que le corresponde en autos caratulados: **"TRANSPORTES ALVAREZ E HIJOS SRL CLIMONAO GERTRUDIS DEL CARMEN S/DAÑOS Y PERJUICIOS" (EXPTE. N° T-11921/08)** bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces para que lo represente en el proceso.- Publíquese por dos (2) días.-

CALETA OLIVIA, 21 de Abril de 2009.-

Dra. INES V. LOPEZ PAZOS

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados **"ABASTO SANTA CRUZ S.A. s/C constitución"**, Expte. N° A-6545/09, se hace saber por un día: Que mediante Escritura Pública N° 123, F° 275 del 06/03/2009, pasada por ante el Reg. Not. N° 42 del Esc. Jorge M. Ludueña, los señores **Francisco Javier BERASALUCE**, arg., nacido el 06/04/1968, con DNIN° 20.211.599, Casado en primeras nupcias con Andrea Karina Alavedra, de profesión comerciante, con CUIT N° 20-20211599-4, domiciliado en Avenida San Martín N° 165 de esta Ciudad de Río Gallegos; y **Sergio Gustavo COCHA**, arg., nacido el 05/04/1969, con DNI N° 20.843.204, divorciado de su primera nupcia de Cecilia María Borselli, de profesión comerciante, con CUIT N° 20-20843204-5; domiciliado en German Hernández N° 876, Casa 24 de esta Ciudad de Río Gallegos, constituyeron **"ABASTO SANTA CRUZ SOCIEDAD ANONIMA"**, con domicilio en calle Libertad N° 141 de Río Gallegos.- **Duración:** 99 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.- **Objeto:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: **a) INMOBILIARIAS:** La compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, locación, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, edificios para vivienda o industriales, sus remodelaciones, ampliaciones, reciclaje o mejoras; fraccionamiento de tierras, loteos, urbanizaciones, subdivisiones; la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras públicas civiles, sanitarias, eléctricas, incluso la venta de las operaciones comprendidas en el régimen de la Ley Nacional trece mil quinientos doce de propiedad horizontal y las actividades financieras afines; **b) COMERCIALES:** La compra, venta, minorista o mayorista, importación, exportación, o negociación de mercaderías en general, productos, materias primas, frutos del país, productos elaborados y cualquier otro artículo; el ejercicio de las actividades de representaciones, distribuciones, comisiones, agencias, consignaciones y ventas por mandato; y en especial lo vinculado a la actividad frigorífica, mediante la matanza y faenamiento de vacunos, ovinos, equinos, porcinos, aves y caza menor; las operaciones de faena, elaboración, conservación; preparación de cueros y pieles sin curtir.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto. **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 100.000,00.- **Administración y Representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto de uno a cinco directores, según fije la asamblea y que se fija en: **Presidente:** al señor **Francisco Javier BERASALUCE** Director Suplente: el señor **Sergio Gustavo COCHA**.- quienes durarán un año en el ejercicio de sus funciones. **Fiscalización:** Prescinde de la

representación.- **Cierre de Ejercicio:** 30 de Junio de c/año.- **Representación legal:** Corresponde al Presidente.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 30 de Abril de 2009.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO N° 2/09

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo de la Dra. GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Secretaria a cargo de la Dra. GABRIELA ZAPATA, con asiento en la calle Santiago del Estero S/N° Barrio Industrial Ex - Hotel de Funcionario de Y.P.F. de la Ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, en autos **"ESTACION BALLENERA S.R.L. C/ INTEGRACION ELECTRICA SUR ARGENTINA S.A. Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS"**, EXPTE. N° 9585/2008, cita y emplaza al Sr. **JOSE ERNESTO MAIDANA**, DNI 23.693.784 a los efectos que en el plazo de diez -10- días; a partir de la última publicación, concurra ante la sede de este Juzgado y Secretaría Actuaría, a tomar la intervención que le corresponde en estos obrados por sí o por medio de apoderado conforme a derecho, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial a efectos que lo represente en el proceso.- (Arts. 147 - 148 - 320 - 475 y ccs. del CPCC).- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.- PICO TRUNCADO, 4 de Febrero de 2009.-

Dra. MARISA EICHECHURY

Secretaria

P-2

EDICTO

La Dra. MARTAISABEL YAÑEZ, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería de Caleta Olivia, con domicilio en calle 9 de Julio N° 820 de Caleta Olivia, Secretaria desempeñada por la suscripta, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don MANUEL ANTONIO MORENO, para que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley, en la causa caratulada: **"MORENO, MANUELA. s/ SUCESION ABINTESTATO"**, Expte. N° 27.345/09.- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y...".-

CALETA OLIVIA, 24 de Abril de 2009.-

Dra. ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-3

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. **FERNANDO HORACIO ISLA**, Secretaria a cargo de la Dra. **INES VICTORIA LOPEZ PAZOS**, cita a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante quien en vida fuera **MIGUEL ANGEL CARRIZO** y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados: **"CARRIZO MIGUEL ANGEL S/SUCESION ABINTESTATO"** Expte. N° C-12.179/08.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el Diario "La Prensa de Santa Cruz" de la Ciudad de Caleta Olivia, por el término de tres (3) días.-

CALETA OLIVIA, 02 de Marzo de 2009.-

Dra. INES V. LOPEZ PAZOS

Secretaria

P-3

AVISOS

AVISO LEY 11.867

Jorge M. Ludueña, Escribano, titular del Registro Notarial N° 42, con oficinas en calle San Martín 608, 1° piso de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, hace saber por este medio y por el término de 5 (cinco) días que el señor Ernesto Mario Cañas, D.N.I. N° 4.702.508, Cuit: 20-4702508-8, domiciliado en Avenida del Libertador N° 2681, de la ciudad de El Calafate, ha resuelto completar una transferencia de fondo de comercio en los términos de la Ley N° 11.867 a favor de la firma "Luz y Fuerza Patagonia S.R.L.", CUIT N° 30-71090416-9, con domicilio legal en calle Maipú N° 1631, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut. La transferencia comprende todos los elementos que componen el establecimiento denominado: "Hotel Lar Aike", con domicilio en Avenida del Libertador N° 2681, de la ciudad de El Calafate. Pasivos a cargo del vendedor. Se reciben oposiciones ante el Escribano actuante.-

JORGEMARCELO LUDUEÑA

Escribano

Reg 42

P-1

PROVINCIA DE SANTACRUZ JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozo ECh.82- ECh.84-ECh.86 y ECh.88 Yacimiento Estancia Cholita. Unidad Económica Las Heras- Pcia. de Santa Cruz, ubicada en "localidad más cercana de Las Heras (aprox. a 60 km), Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 13 de Mayo del corriente.-

P-1

CONVOCATORIA

El Club Británico de Río Gallegos convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su sede social de Avenida Roca 935, el día 29 de Mayo de 2009 a las 18:00 horas a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Consideración de la memoria y balance general, inventario, cuentas de gastos y recuento informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2008.-

- Designación de Fideicomisario propuesto por la Comisión Directiva.-

- Designación de dos (2) socios para refrendar el acta de la Asamblea.-

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2009.-

ENRIQUE JORGE JAMIESON

Presidente

CAROLINA BAIN

Secretaria

P-5

LICITACIONES



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 08/AGVP/09

MOTIVO: "ADQUISICION DE BALANZAS PORTATILES".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$145.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 145,00.-

FECHA DE APERTURA: 22-05-09 – **HORA:** 15:00.-

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RIO GALLEGOS – SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 09/AGVP/09

MOTIVO: "ADQUISICION DE CASILLA RODANTE".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$187.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 187,00.-

FECHA DE APERTURA: 22-05-09 – **HORA:** 11:00.-

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RIO GALLEGOS – SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1



PRESIDENCIA DE LA NACION
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Ministerio de Desarrollo

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Instituto de Desarrollo

LICITACION PUBLICA N° 16/IDUV/2009 PROGRAMA C.I.C. CENTRO INTEGRADOR

Presupuesto Oficial: \$ 4.300.000.-

Plazo: 10 Meses.-

Fecha de Apertura: 22/05/2009 - 11,00 HS.-

Lugar de Apertura: Sede IDUV Río Gallegos.-

Valor del Pliego: \$ 4.300.-

Venta de Pliegos: A partir del 08/05/09.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales -

P-1



SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 4281

DECRETOS SINTETIZADOS	
090 – 091 – 092 – 095 – 096 – 097 – 098 – 099 – 100.-	Págs. 1/3
RESOLUCIONES	
0913 – 0951 – 0952/IDUV/09 – 3770/IDUV/08.-	Pág. 3
ACUERDOS	
011 – 012 – 013 – 015 – 016 – 017 – 018 – 019 – 020 – 021 – 022/CAP/09.-	Págs. 3/5
DISPOSICIONES	
079 – 083 – 108 – 109 – 123 – 124 – 125 – 126/SPyAP/09 – 031 – 037 – 038 – 040 – 042 – 046 – 056 – 057 – 058/SMA/09 – 078 – 079 – 080 – 081 – 083/D.P.T/09.-	Págs. 5/10
EDICTOS	
CARABETTA MATILDE – SATURNO HOGAR S.A. – CARABETTA FRANCISCO – CARABETTA VICENTE – MANSILLA – MENCO – MARTINEZ – TRANSPORTES ALVAREZ E HIJOS S.R.L. – ABASTO SANTA CRUZ S.A. – ESTACION BALLENERA S.R.L. – MORENO – CARRIZO.-	Págs. 10/11
AVISOS	
LUZ Y FUERZA PATAGONIA S.R.L. – SMA/ POZO EST. CHOLITA.-	Pág. 11
CONVOCATORIA	
CLUB BRITANICO DE RIO GALLEGOS.-	Pág. 11
LICITACIONES	
08 – 09/AGVP/09 – 16/IDUV/09 – 12/CPE/09.-	Pág. 12

08 – 09/AGVP/09 – 16/IDUV/09 – 12/CPE/09.-

PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 12/09

"CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALARMA ELECTRONICA POR VINCULO RADIOELECTRICO Y/O TELEFONICO, MODALIDAD PUNTO A PUNTO CON DESTINO A DISTINTOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA LOCALIDAD DE RIO TURBIO"

APERTURA DE OFERTAS: 08 DE JUNIO DE 2009 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES – ROCA N° 819 – 9400 – RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASA DOSE EN LA SUMA DE \$ 2.900,00- C/UNO EN LA CIUDAD DIRECCION, Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-

P-2

AVISO

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el Boletín Oficial.-

Para mayor información consultar con esta Dirección.-

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una **tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal**. Asimismo se hace saber que este requisito será **indispensable** para recepcionar tal documentación.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, porcentímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-